



CENTRO  
NACIONAL  
DE REGISTROS

# **DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA**

**De conformidad a los**

**Artículos:**

**24 letra “c” y 30 de la LAIP.**

**Se han eliminado los datos  
personales**

San Salvador, 15 de junio de 2015

Señor

[REDACTED]

Presente

En atención a Solicitud de Información No. CNR-2015-088 de fecha 4 de junio del presente año, en la cual solicita lo siguiente:

- 1. Que puedo hacer para registrar el nombre de una micro empresa.**
- 2. Y cuanto es el costo por registrarla.**

La Dirección del Registro de Comercio nos proporcionó la información siguiente:

El nombre comercial de su negocio si desea inscribirlo es materia de Propiedad Intelectual. Pero si lo que desea es inscribir su Empresa y local, debe presentar solicitud de primera vez matrícula de empresa, proporcionar balance inicial, fotocopia certificada de dui, nit y tarjeta de iva si la tuviera.

El arancel para registrar la EMPRESA Y LOCAL, se encuentra en el art. 63 de la Ley de Registro de Comercio, es importante saber el activo que refleja el balance para calcular los respectivos derechos de registro.

Atentamente,



  
Lic. Edgar Ignacio Flamenco Martínez  
Oficial de Información Institucional